EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 662. BUENOS AIRES, MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 6 de Septiembre.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA LIBERTAD INDIVIDUAL.

(Continuacion *del discurso del Sr. Beger.*)

¿Como hablar de libertad individual sin pensar en los desgraciados presos que sufren el tormento moral de la incomunicacion? ¡Qué inconsecuente severidad! Un juez del crimen no puede poner provisoriamente en libertad, sin fianza, á un ciudadano, que reconoce haber hecho prender sin motivos suficientes; y sin poder para obrar el bien, omnipotente para hacer el mal, tiene el derecho exorbitante de mantenerlo incomunicado por su propia autoridad, por capricho, sin dar cuenta à nadie; y prolongar este suplicio por semanas, meses y hasta mas de un año! La razon y la humanidad se indignan à la simple idea de un abuso tan detestable.

Debe tambien notarse que el código no confiere esplicitamente á los jueces del crimen el derecho de tener incomunicados á los presos. Este derecho lo han adquirido por *induccion*, interpretando el artículo 613, por el cual *el juez del crimen puede impartir en las casas de arresto las òrdenes que crea convenientes para adelantar en sus investigaciones.* Pero siguiendo el mismo sistema de induccion, ¿no se podria hallar tambien en este articulo el derecho de restablecer los tormentos fisicos? *(Oh, oh).*

Sin embargo no negarè que puede haber casos en que la incomunicacion momentanea de un acusado sea ùtil para el descubrimiento de la verdad y la mas acertada administracion de la justicia. Importa tal vez no privar á los magistrados de los medios para ilustrar su conciencia y servir á la sociedad. Pero al acordar este derecho, podemos fijar sus límites y regularizarlo, conservandole lo que se considere ventajoso, y reformando lo que tiene de abusivo.

Pònganse incomunicados á los presos, pero sin entregárlos á la arbitrariedad de un solò hombre, que puede abusar de su poder por error, por negligencia ò por malicia; y exíjase que no se haga sin un acuerdo del tribunal, provocado por el informe del juez del crímen y las conclusiones escritas del ministerio pùblico. Este acuerdo deberia quedar invalido al cabo de cinco dias, y prorogarse por los mismos tràmites, sin que en ningun caso la incomunicacion dure mas de un mes. De este modo la magistratura no queda desarmada y tendréis garantias contra su arbitrariedad.

Este es el espírita y objeto del art. 6.

Al autorizar la incomunicacion de los presos, aun que sea con condiciones y restricciones mas rigorosas, harèis sin duda un gran sacrificio á las exigencias de la justicia y de la seguridad pùblica.

Séame, pues, permitido emitir el voto para que una medida tan severa en sí misma, aunque necesaria, sea templada al menos en su aplicacion, y que el local destinado à la detencion de los incomunicados, no añada, como sucede en muchas ciudades, al suplicio del aislamiento, el de las tinieblas, de la insalubridad y de la fetidez de un calabozo.

El artículo 7 y ùltimo no es sino la consecuencia y la sancion legal del anterior, infligiendo à los alcaides que se prestasen à una disposicion contraria al articulo 6, el castigo de dos á cinco años de càrcel:—castigo establecido ya en casos anàlogos por el artículo 343 del código penal.

Tales son, Señores, las disposiciones del proyecto de ley que someto á vuestro examen. Ciertamente no contiene todas las mejoras que deseo; porque he tenido que contemporizar con los hàbitos contraidos, Me basta haber abierto una senda, en que otros adelantarán despues.

Varias objeciones se han hecho contra mi proyecto. Se ha dicho que "siendo inminente una revision general de las leyes penales, podia haber algun obstàculo en reformarlas parcialmente: pero no ignorais que por la ley de 25 de Junio de 1824, el código penal fue modificado y que despues de haber sometido mi proyecto, el ministerio os ha presentado otra ley proponiendo modificaciones parciales. La objecion es pues infundada. Hágase el bien cómo y cuando es posible hacerlo; y puesto que vamos à ocuparnos de templar los castigos, seria tan inconsecuente como cruel, reusarnos á mejorar la suerte de los acusados, que hasta que no se condenen, deben reputarse inocentes, segun lo prescriben la razon y la justicia: mi mocion ha llegado á ser mas urgente, desde que el gobierno ha hecho la suya.

Pretenden otros que los "cambios parciales pueden introducir el desórden en los juicios criminales."

Señores, mi contestacion es fàcil y perentoria: he evitado cuidadosamente trastornar el órden actual de los juicios criminales: ninguna innovacion he hecho en las atribuciones, en los trámites, en las formalidades, en los plazos, porque no se me oculta que la revision completa de la jurisprudencia criminal requiere mas reflexion, y un mayor caudal de luces y de esperiencia.

Dejemos que el gobierno tome la iniciativa en esta reforma y esperemos que pronto nos convide à participar de una obra reclamada por la humanidad y los progresos de nuestras instituciones. Pero, si el imperio de las circunstancias nos obliga à diferir aùn esas reformas generales, la que os propongo puede por su naturaleza emprenderse sin demora. Mi proyecto no està tan intimamente enlazado con las demas partes de la legislacion, que no pueda adoptarse separadamente, y su principal objeto es afianzar los derechos del hombre libre y garantir su libertad individual.

Consideradlo, pues, no como una simple modificacion de los trámites judiciales; porque si fuese así seria tal vez fundado el reproche que se le hace de querer tratar en detall, lo que debe serlo completivamente. Pero la libertad, este bien tan precioso, entregado ahora à la arbitrariedad de un juez, librada sin defensa al suplicio moral de la *incomunicacion* ¿se mirarà como una de las tantas pràcticas forenses y no inspirará mas interés á los legisladores de un pueblo libre? Dígase, pues, què podemos hacer mas interesante y mas urgente.

"Proyectos de ley de esta naturaleza (dicen otros) deben ser preparados y meditados de antemano por hombres versados en la materia."

Señores, esta gran cuestion de las garantias necesarias à la libertad individual no es nueva, ni casual para nosotros. Hace mucho que tiene ocupada la mente de los hombres ilustrados y filantrópicos y desde que se promulgó el código de instruccion criminal, los publicistas nunca han dejado de protestar contra las disposiciones, cuya reforma solicito. La opinion pública pide con instancia una ley de *habeas corpus*: este voto ha sido espresado repetidas veces por los consejos departamentales y ha formado el asunto de una mocion hecha por el consejo general de Paris en su última sesion. Los mismos magistrados, y estoy autorizado para declararlo, deploran la inflexible severidad de las leyes, que los pone en la alternativa, ò de favorecer la impunidad de los reos, ô de atormentar involuntariamente à hombres que no merecen ser tratados con rigor.

En fin el proyecto que tengo el honor de someteros ha sido preparado maduramente, y con arreglo à las leyes y à la jurisprudencia: ha sido acordado con magistrados hàbiles y versados en estas materias. Si tiene defectos pueden enmendarse facilmente en esta Càmara, donde se hallan reunidos los elementos necesarios para proceder con acierto en una discusion tan importante.

El Consejo de Estado, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales, el Ministerio pùblico, todos tienen aquì sus òrganos. A nombre de la libertad, al de la humanidad, invoco el auxilio de sus luces. Este asunto de tanta gravedad, SS., es de la mayor urgencia para nosotros. Cuando ventilamos con tanto esmero todas las cuestiones relativas à la libertad teòrica ò politica, que es el medio, no debemos mirar con indiferencia la libertad positiva ò pràctica, que forma el objeto; y puede decirse con verdad que hasta ahora el accesorio ha hecho perder de vista al principal. Un ciudadano se complacerà en ser elector cuando deje de estar ò elegible ò espuesto à ser arrestado sin necesidad, y condenado arbitrariamente por un solo juez al suplicio de la *incomunicacion*?

Declaro tan altamente, como me es permitido hacerlo, que sin contar con sòlidas garantias para mi libertad individual, no haria el menor caso de la libertad polìtica; y si fuese preciso optar entre las dos, preferiria la primera, por ser de un uso mas frecuente y mas general. Su medida y sus privilegios no dependen de los caudales que se poseen, y será provechosa para el pueblo, si ponemos igualmente à todos en estado de ofrecer una caucion à la justicia. Señores; no vacilemos en llenar este deber. La revolucion de 1830 ha sido la obra del pueblo; y es justo que no quede desheredado en la distribucion de las libertades adquiridas.

(Continuarà.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 27 DE 1831.

Por el paquete de S. M. B., que salió de Falmouth el 28 de Octubre, hemos recibido papeles ingleses hasta el 19, y franceses hasta el 15 del mismo mes. Su comandante que habia dejado aquel puerto el 21, tuvo que volver atras, segun se nos ha asegurado, por los vientos contrarios. No sabemos porque no ha traido diarios posteriores á los recibidos.

La noticia mas importante que contienen es la del rechazo del *bill* de reforma en la Cámara de los pares de Inglaterra. Esta resolucion ha sido recibida con desagrado en todo el reyno, y en algunas partes el pueblo se ha entregado á los mayores excesos.

"El *bill* de reforma, dice el *Correo* de Londres, ha sido rechazado por los obispos, los pares de Pitt y de lord Liverpool, por los nombrados por la corona en opisicion á los prerogativas de la antigua nobleza, á los derechos del pueblo á que pertenecian, y á los del mismo rey de donde emanan los honores.

"Basta proclamar este hecho para señalar el remedio. Se necesita firmeza en los ministros, si se quiere evitar la guerra civil. El pueblo debe persistir en sus resoluciones, y aprovechar todas las oportunidades para manifestar su voto; pero sin alborotarse, y con el sosiego que conviene á una gran nacion. Recuerde que la reforma debe el grado de madurez que ha alcanzado, á la actividad y á la armonia constitucional de sus fautores: qué importa estrechar estos vinculos, rogar al rey para que tome medidas á la altura de las circunstancias, y confiar en un feliz porvenir, sin dejar de estar prevenido contra el qua no lo sea. Los amigos de la reforma son demasiado fuertes y numerosos para entregarse á los excesos de la desesperacion.

"¿Pero que harán los lores? El duque de Wellington, que ha renunciado el ministerio, porque habia perdido la confianza de la Cámara de los comunes ¿hallará en la Cámara actual mas confianza que en la anterior? ¿Se atreverá á entrar al ministerio, si se retiran los que lo integran? ¿Consentirá lord Grey y sus cólegas en que el Rey se eche en los brazos de la aristocrácia? ¿Diran al pueblo:" Nada podemos hacer para vosotros; los no–reformistas son demasiado fuertes; no queda mas recurso que encargaros vosotros mismos de llevar al cabo la obra de la reforma. Os hemos dicho que teneis derecho á una representacion llena y entera de vuestras opiniones, de vuestras simpatias, de vuestros intereses en la Cámara de comunes; que no es asi ahora; que el sistema que os hemos propuesto y que habeis sancionado, os aseguraba garantias: pero no está en poder nuestro conseguir lo que estais autorizado para reclamar, y lo que todos deseais. Decidid lo que teneis que hacer?"

"Si tal fuera el lenguage de Lord Grey, el pueblo inglés buscaria otros gefes, y repudiaria un ministerio que le diria: "abandonamos vuestra causa, porque la tenemos por perdida."

La dimision de los ministros equivaldria á una declaracion que desesperan obrar la reforma por las vias constitucionales, y que para efectuarla es preciso echar mano de medios ilegales.

"Pero estamos ciertos que el ministerio se mostrará firme; que no abandonará al gobierno ni al pueblo; que no obrará con precipitacion y que aguardará las resoluciones que tome la Cámara de Comunes.

La Cámara de Comunes se reunió efectivamente el 10 de oct.; en medio de un concurso numerosisimo. Los Pares *reformistas* fueron aclamados con entusiasmo en su tránsito. Lord Brougham, que en la última sesion de la Cámara de lores habló por espacio de cuatro horas menos un cuarto, fue llevado en triunfo entre los gritos de *viva el reformador*.

Los *no-reformistas* fueron silvados, cubiertos de barro, y recibieron tambien algunas pedradas. Lord Londonderry sobre todo fue acometido por el pueblo, que detuvo su coche, y sin la intervencion de la policia lo hubiera hecho pedazos. El Sr. R. Peel, miembro del anterior ministerio, fue perseguido por el pueblo hasta la puerta del parlamento.

En la Cámara alta Lord Radnor pidió que se permitiese á los lores protestar contra la resolucion de la Cámara, y le fue acordado. En la Cámara de comunes Lord Ebrington, llamado á presidirla, dijo que nunca habia tenido motivo para deplorar mas vivamente la enfadosa situacion del pais, y pidió á la Cámara que confirmase sus resoluciones anteriores, puesto que tenia el convencimiento de que el *bill* de reforma qué habia adoptado llenaba los votos de la mayorìa de la nacion. Añadió, que esperaba que Lord Grey permaneceria al frente de la administracion y que se penetraria de la necesidad de obrar con mayor energìa: que este ministro tenia la confianza de la nacion y no debia renunciar á la esperanza de hacer sancionar el *bill*, sin el cual era imposible conservar la tranquilidad y el órden. El orador terminó su discurso proponiendo á la Cámara que manifestase sus sentimientos por haber sido rechazado el *bill* en la otra Cámara, su resolucion de insistir en las principales bases de la reforma, su admiracion y su confianza en los ministros que lo habian presentado y sostenido con tanta habilidad y energìa.

La Cámara adoptò esta mocion por una mayoria de 329 votos contra 180.

Luego que se esparciò en Londres la noticia del rechazo del bill, el pueblo inundó todo el barrio de Westminster, donde se reune èl Parlamento, y hablaba de transportarse sin demora á Windsor para suplicar al Rey que lo prorogase.

En Worcester y en otros parages se han formado sociedades para reusarse al pago de los impuestos, segun se practicó en Francia poco antes de la caida de CARLOS X.

En Birmingham, se anunció esta noticia con el toque fúnebre de las campanas.

En Manchester se dudó por algun tiempo de su exactitud. El pueblo decia que la cosa era imposible, á no ser que los lores *se hubiesen vuelto locos*.

En Douvres y en casi todas las ciudades marítimas, los buques que se hallaban en el puerto, arriaron la bandera y la pusieron negra encima de sus palos.

En Hastings el pueblo gritaba, *libertad* ò *muerte*: y preguntaba: "de qué sirven los impuestos, los "obispos, los diezmos, los pares y los "*burgos apolillados?*" (rotten Boroughs).

El duque de Wellington fue colgado en efigie en *King's Street*, y el muñeco que lo representaba permaneció mas de una hora en la horca. Cerca de 35,000 vecinos de la parroquia de San Pancracio se reunieron y declararon unanimemente que los pares y los obispos, al votar contra el *bill*, habian perdido el aprecio dé la nacion.

Una carta, fecha 11 de octubre, anunciaba que al dia siguiente 200,000 habitantes de los varios barrios de la capital debian presentar una solicitud al rey, para rogarle que prorogase el parlamento.

Se agregaba que el mismo consejo habia sido dado por Lord Grey en una de sus últimas entrevistas con S. M., y que le habia propuesto tambien nombrar 60 nuevos pares, para deshacer la mayoria que se habia formado en la Cámara de Lores.

El parlamento ha sido efectivamente prorogado, y la confianza que se tiene en que los ministros no dejen su puesto y vuelvan á proponer el bill en la pròxima sesion, ha calmado algun tanto la efervescencia popular, que empezaba ya à inspirar recelos por la tranquilidad de la Inglaterra.

En Francia, las Cámaras se hallan empeñadas en la discusion del proyecto de ley sobre los pares. El artículo que derogà la heredad de sus tìtulos ha sido sancionado, despues de un largo debate, en que han tomado parte los principales oradores.

Otra discusion importante es la que ha promovido el Sr. Mauguin, pidiendo á los ministros que informen sobre la situacion de Europa y de Francia.

En Brest se alistaba una espedicion maritima contra D. Miguel; mientrasque por otra parte el Papa lo habia reconocido, y declarado en una bula, que se conformaba con el uso inmemorial de la Santa Sede *de reconocer por rey al que reina.*

El principado de Neuchatel, que geográficamente pertenece á la Suiza, y polìticamente á la Prusia, se habia declarado independiente de todo poder estraño.

Este acontecimiento aumenta los gérmenes de discordia que abriga la Europa, y podria subministrar un pretexto al gabinete de Berlin para poner en movimiento sus ejércitos hácia la frontera de Francia.

La actitud de aquella potencia es muy sospechosa; y no estrañaríamos que el gobierno franceés se decidiera á pedirle que disminûya las fuerzas que mantiene en sus posesiones en la izquierda del Rin, cuyas guarniciones no bajan de cien mil hombres.

La España parece estar secretamente de acuerdo con las potencias aliadas para invadir los departamentos limitrófes de Francia. En la linea de los Pirineos se halla reunido un ejército de 60,000 hombres, que se vá engrosando diariamente, sin contar los voluntarios realistas de Aragon, Navarra y Cataluña.

El Mariscal Bourmont, con otros emigrados franceses de distincion, ha desembarcado en Villa-Garcia, cerca de la Coruña. Venia de Portsmouth, abordo de un buque inglés. Se hallaba entre ellos un *personage misterioso* que se supone ser uno de los Borbones de Francia. Si se confirma esta noticia, no hay duda que el plan de los aliados es declarar la guerra á la Francia.

La suerte de la Polonia es de las mas tristes. Mas de 1000 individuos han sido echados en los calabozos, á pesar de las amnistias y leyes de olvido que han sido proclamadas. Bajo el pretexto de un complot entre los presos, la tropa tirò por las rejas, y mató á la mayor parte de esos infelices. Esta carniceria duró casi dos horas.—¡La Polonia ha bajado al sepulcro! ......

Se asegura que el navio de guerra, el *Marengo*, fondeado en la rada de Tolon, ha recibido órden de tomar en Santa Elena las cenizas de NAPOLEÓN y trasportarlas á Francia. Debia hacerse á la vela el 16 de Octubre, al mando del Sr. Maillard de Liscourt. Tiene viveres para ocho meses.

EL OBSERVADOR.

Entre las muchas ideas erroneas que se han esparcido en la sociedad, ocupa un lugar muy principal, aquella que tiende á mirar al poder ejecutivo como una autoridad subalterna en el estado. Todos conciben que á un tiempo dado, ó á la mas insignificante reclamacion, obtendràn una satisfaccion de sus quejas; y este concepto equívoco no les permite dar à la autoridad toda la importancia que en si tiene, y que necesita para poderse sostener. El *Poder Ejecutivo*, dice un escritor, *es la fuerza motriz de un gobierno*: y este principio que han respetado todos los que se interesan en el bien de la sociedad, està marcado de un modo muy claro, cuanto debe abundar en medios que hagan realizables los deseos de un patriotismo ilustrado. Sigamos siempre citando los ejemplos que hallamos establecidos y respetados en los Estados Unidos:—aquel pais feliz donde la libertad ha echado raices tan profundas y cuyo espectáculo forma el deleite de todos los hombres liberales é ilustrados. En los estados, cuyo poder legislativo está dividido en dos Cámaras, el senado es el juez de las malversaciones públicas, y de los crimenes de estado, cuyos perpetradores persigue la Cámara de representantes: mas en la Pensilvania, donde no se conoce mas que una Cámara, existe un tribunal particular á quien se confian las funciones que en otros gobiernos son peculiares al senado. Es una de las primeras necesidades de un pais para ser feliz, ocurrir de un modo eficaz à evitar y castigar precisamente aquellos delitos que ofenden à la sociedad en general. La impunidad le es tan fatal, como los mismos crimenes. El hombre que malversa los caudales públicos, el que es causa de que se vierta la sangre de sus compatriotas, para satisfacer sus particulares aspiraciones; el que quebranta las leyes, no puede quedar impune, sin minar las bases fundamentales del órden social. El hombre pùblico tiene muchos que le observan, y que inculpan al Gobierno por la menor falta en que incurren sus agentes, porque lo suponen, (las mas veces con injusticia), cómplice de sus errores ó interesado en disimularlos. Desde luego se declaran contra la autoridad, traban la marcha de la administracion, y nada omiten para inspirar dudas y sembrar recelos. Las consecuencias de estos descarrios son, alterar la paz pùblica, y dividir á los ciudadanos: cuando con mas justicia ó mas confianza en los que presiden los destinos del pais, hubiera sido facil ilustrar su conciencia, y obtener la reparacion de alguna injusticia. ¿Cual es el pais por bien gobernado que sea, en que no se deplore algun abuso de los empleados subalternos? Pero esos desafueros no autorizan para desconocer las obligaciones que ligan los administrados à los administradores. Infinitas son las precauciones tomadas en los Estados Unidos para hacerlos respetables á los ojos del pueblo. En la convencion de Georgia, cuando una simple comision del poder ejecutivo se presenta á las Cámaras, las perso-

nas que la componen, tienen derecho de sentarse y cubrirse: al paso que, à excepcion del orador, todos los miembros del cuerpo legislativo permanecen descubiertos mientras dure la conferencia. El objeto que se han propuesto los legisladores, al sancionar este ceremonial, es mas elevado que lo que parece à primera vista. *Ellos tenian*, dice un escritor acreditado, *una justa idea del respeto esterior con que deben rodearse aquellos que tienen la eminente y penosa, tarea de mantener la observancia de las leyes, y establecer hábitos de obediencia tan necesarios al bienestar de un pueblo, como las mismas ideas de libertad.*

VARIACIONES DEL CAMBIO,

Desde el 19 hasta el 24 de Diciembre.

Onzas de rostro...........	104	á	106¼
Id. patrias...............	102	"	104½
Pesos fuertes.............	6¼	"	6½
Id. patrios...............	6	"	6¼
Macuquina.................	5¾	"	6
Fondos públicos...........	56	"	58
Acciones del Banco........	166	"	167
Dinero á rédito con hipoteca.	2		
Descuento de letras.......	2	"	2½
Cambio sobre Montevideo.....	á la par		
—— del Janeiro...........	200	"	210
—— de Inglaterra........	7⅞	"	7¼
El Sábado estaban las onzas á	105½		

PUERTO.

ENTRADAS.

Barca inglesa paquete de S. M B. *Reindier*, de Falmouth el 28 de octubre, de Rio Janeyro el 18 del corriente y de Montevideo el 24 del mismo.

Fragata americana *Ferrat*, de Baltimore el 1. de octubre, de la Bahia el 6 del corriente y de Montevideo el 24 del mismo, con cargamento ron &a., á Zimmermann Frazier y Ca.

Bergantin americano *Mary*, de Bremen el 31 de octubre con cargamento general á Zimmeemann Frazier y Ca.

Bergantin Brasilero *Alianza*, de Rio Janeyro el 11 del corriente y de Montevideo el 24 de id., con cargamento de yerba á Manuel A. Ramos.

Bergantin Americano *Gerrude*, de Boston el 1. de noviembre, á Dorr y Reinckle.

Goleta paquete oriental *Rosa*, de Montevideo el 25 del [illegible].

Un bergantin inglés que se supone ser el *Jane*. de Liverpool el 10 de octubre.

SALIDAS.

Bergantin americano *Sally*, para la Havana.

Zumaca Brasilera *Estrella Brillante*, para Parnaguá.

Goleta nacional *Paquete del Rio*, que salió de este puerto el 3 de noviembre, llegó al Janeiro el 28 del mismo.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca nuevamente á remate para el dia 2 del proximo mes de enero la rafaccion de los cuatro puentesitos del camino de esta ciudad á San Jose de Flores, vajo los pormenores que pueden verse en la oficina del departamento, y se admiten propuestas para dicha obra hasta las 12 del precitado dia que serán abiertas, y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa. Diciembre 24 de 1831

AVISO INTERESANTE.

Se vende un hermoso caballo chileno, sano y propio para pasear, en un precio sumamente equitativo. Quien se interese por él, ocurra á la calle de la Plata No. 90, de la plaza dos y media cuadras para el campo, á mano izquierda. d 27 3p

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 187, vive una comisaria que tiene 10 años de práctica, en el Hospital General de Mugeres; pone sedales, ventosas sajadas y secas, sanguijuelas, saca la orina á las mugeres con mucha facilidad; á las personas que gusten favorecerla, les servirá con la mayor equidad. d27 5p

AVISOS.

AVISO AL PUBLICO.

NO habiendo sido aprobado el remate que se celebró del nuevo impuesto de 4 reales por cada cabeza de ganado vacuno que se introduscan en los saladeros en el año próximo de 1832, se saca nuevamente para las 12 del dia 29 del corriente mes en la colecturia. Las personas que se interesen dirijiran sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta las horas del dia señalado que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, con prevencion de que será de cuenta del rematador la separacion de los corrales de las tabladas, actualmente existentes y su conservacion, como igualmente que deberan girarse letras suficientes garantidas para el pago por trimestre del importe del remate.—Buenos Aires, diciembre 23 de 1831.

Sarmiento.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion en las tardes de los dias 29 y 30 del corriente mes, y en las de los dias 2, 3. 4, 5 y 7 del entrante Enero á la puerta de la Aduana, se ha de rematar en quien mas dé á dinero de contado los cuartos y casa esquina divididos en lotes del modo siguiente.

PRIMER LOTE.

Una casa en el cuartel No. 4 cuyo terreno se compone de 12 varas de frente á la plaza de la Victoria y 34 una tercia. con inclusion de las cargas de ambos lados haciendo frente à la calle de la Universidad ascendiendo su tasacion á—— ps. 49,655 7

SEGUNDO LOTE.

Una casa situada en el mismo cuartel con terreno de 9 una tercia varas dando frente á la plaza de la Victoria y 34 de fondo al Sud, con inclusion de las cargas en ambos lados, su valor—— 31,817 6½

TERCER LOTE.

Una casa en dicho cuartel compuesto el terreno de 9 una tercia varas frente à la plaza, y 30 una tercia de fondo que corren al Sud con inclusion de las cargas en ambos lados, avaluada en—— 29,520 ¼

CUARTO LOTE.

Otra casa en terreno de 9 una tercia varas dando frente à la plaza, y 31 una tercia que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en—— 30,533 3

QUINTO LOTE.

Otra casa con terreno de 9 una tercia varas de frente á la plaza y 34 y media que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en—— 28,893 ¼

SESTO LOTE.

Otra casa; su terreno se compone de 9 una tercia varas frente á la plaza de la Victoria y 34 y media que corren al Sud, con inclusion de las cargas, avaluada en —— 26,027 6½

SEPTIMO LOTE.

Otra casa con 9 una tercia varas frente á la plaza, y 34 y media al Sud, su valor—— 25,884 4¼

Las personas que se interesen podrán enterarse del pormenor de las tasaciones que existen en la oficina. Siendo prevencion que los Señores rematadores deberán en el término de 4 años contados desde el 1.° de Enero del año próximo edificar la parte respectiva del frente de la plaza de la Victoria conforme al plano que ya se halla detallado, dejando la galería igual à la que hoy sirve al público, que deberá hacerse con aprobacion del ingeniero de la provincia, igualmente, que precederá la respectiva aprobacion de la superioridad en los remates de las fincas.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1831.

SARMIENTO.

AVISO.

UNA galera nueva y de buena construccion se vende en la calle de la Victoria núm. 59. d 23 3 v

AVISO

SE vende un excelente y lindo caballo, en un moderado precio, quien se interese en él, ocurra á la calle de Maypú núm. 12 donde hallará con quien tratar. d 22 3 v

SOMBREROS FINOS DE LIVORNA.

SE ofrece en venta á un precio acomodado una partida para señoras y niñas en casa de Lavalle y Macome, calle de Potosí núm. 36.

AVISO.

SE vende ó se alquila la barraca y casa situada en el hueco de los Sauces conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad ofrece conocidas ventajas para acopio de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trábajos de este género, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones ú altura en que se halla. Ocúrrase á tratar á la calle de la Piedad núm. 106. n16

AVISO

Interesante para horneros ò quien necesitare.

UNA partida de yeguas en el mejor estado; igualmente seis cabras, todo á precio equitativo. quien necesitase puede verse con la dueña en la calle de los Estados Unidos núm. 122 ó de lo de D. Geronimo Mundo una cuadra para el Sud. d24 3v

SE ALQUILA.

Una casa para poca familia, calle de las Piedras No. 66. En la misma casa darán rozon. d23 3p.

EN LA CALLE DE MAIPU No. 247.

SE alquila en una casa decente, un hermoso cuarto con puerta al zaguan y ventana á la calle, propio para hombres solos. d 16

REMATES

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida núm. 9.

Hoy martes 27 y miercoles 28 del que rije á la hora de costumbre se ha de vender por cuenta de quien pertenezca un gran surtido de géneros nobles y algunos comestibles, bebidas y ferreteria, su pormenor es como sigue.

Muselinas de colores para trajes, zarazas de mucho gusto para id, cocos blancos, muselinas blancas, lisas y bordadas, pañuelos de seda colchados y arrasados, brines para pantalones, lanillas, lienzos americanos de diferentes anchos, id lienzos y brines gruesos, arpilleras, platillas, irlandas, bretañas, mahones amarillos, velos negros y blancos, nanquines, pañuelos de fleco de lana, cortes de chalecos de cotonia, listados oscuros, pañuelos de seda de bolsillo, id de gasilla y de seda para el cuello, ponchos y gergas, paños y casimires, alemanisco de hilo y de algodon, tiradores de punto, chaquetas y pantalones.

En seguida.

Botas, zapatos, sombreros ingleses negros y blancos, peinetas de carei y de talco, añil de la India, azul de Prusia, azucar blanca y terciada, té perla é hipson, yerba Parnaguá, fariña, arroz de Carolina y del Brasil, caña de la Havana de 23 grados, ginebra de Holanda y de N. A., rom de Jamayca, harina de N. A. superior, clavazon y cuchilleria surtida, palas y sartenes de diferentes tamaños, vino de madera, jamones frescos, chorizos de estremadura, esteras de esparto, con otra porcion de articulos que se han de vender.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

El Miercoles 28 del corriente á las 11 de la mañana, se rematará precisamente a la mejor postura, un fardo de lienzos americanos con alguna adicion por cuenta de aseguradores y otros restos de efectos, asi mismo unos brines de hilo finos aplomados y blancos para pantalones, irlandas, bretañas, ropa hecha, muebles, inclusos algunos cuadros de pinturas, mesas de arrimo, sofaes, sillas; yerba Parnaguá, muselinas lisas, dichas bordadas, carpetas de paño, dichas de lanilla, prunelas, casinetas, lanillas, pañoleria de bolsillo y de rebozo, zarazas, camisas de listado, chaquetas de idem, sombreros de pelo blancos ingleses, paño de dama, vesticos de linó, pabilo, hilo de sastre, hilo de carretel, peinetas de talco, tabaco de Virginia y negro, guantes, gorras, coletas de hilo aplomadas, generos para ponchos y gergas, pieles blancas, cotonias pintadas, botas, camisas de hilo y de algodon, bretañas de hilo, bramantes de idem, y otros muchos efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

En dicha casa

Por los mismos.

El Viernes 30 del mismo, y á la misma hora se rematarán otros artículos que se anunciarán oportunamente.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista núm 32.

Hoy Martes 27 del corriente à la hora de costumbre se rematará un elegante surtido de efectos nobles para la estacion cuyo pormenor es el siguiente.

Lienzeria de algodon, listados finos para trajes, lanillas de colores, pañuelos de lanilla lisos y ordinarios, tiradores de seda, bretañas é irlandas de hilo, pañoleria de algodon y de seda para manos, paños finos, entrefinos y de la estrella, brines finos blancos y aplomados, gasas anchas, zarazas surtidas, perfumeria en baules, peinetas de carei lisas y caladas, y de rulos de moda, idem de talco grandes y de rulos, cintas de hilera, ropa hecha de varias clases, sombreros de pelo y de paja, colchas de algodon, floreros de gusto, muselinas de colores, cañas para botas, becerros, Le Roy de Cottin legitimo.

Para almaceneros.

Canela, pimienta, té hipson y perla, clavo de comer y flor de idem, azucar, javon en cajones, cigarros en idem, ginebra en pipas, ginebron en grano, yerba Parnaguá de superior calidad, cohetes de la India, y otros renglones que se verán al tiempo de la venta.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

El Jueves 29 del corriente se rematará á la mejor postura un terreno situado en la calle del Buen Orden No. 318 á 310 compuesto de 44 varas de frente al Oeste y 38 varas de frente al Sud y un martillo de 13 varas en el costado con cuatro cuartos edificados à la calle, pozo de balde con pileta y otras comodidades.

Igualmente.

Un terreno situado en el barrio de la Recoleta frente à las calles de Santa-Fé y el Callao, que consiste en 52 varas de frente al N y 70 de fondo. Los que gusten informarse de otros pormenores ocurran á la casa de Martillo.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Chacabuco, número 10